Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrecce y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por Internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Facilitar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP.	Las solicitudes se receptan por escrito y correo electrónico	Llenar la solicitud de acceso a la información pública.	Ingresar la solicitud por escrito a la Comisión, pasa a la Secretaría de la Comisión, la misma despacha el requerimiento y se notifica al solicitante para que retire la información solicitada.	08h00 a 16h30	Gratuito	10 días	Ciudadanía en general	Pasaje Oe3G Río Amazonas N51-20 y Calle N50B (Antiguo Aeropuerto)	Pasaje Oe3G Río Amazonas N51-20 y Calle N50B (Antiguo Aeropuerto) 2993300 Ext. 1000	La solicitud de acceso a la información pública se la debe ingresar por la ventanilla de recepción de documentos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico	No	FORMULARIO	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA.	3	9	100%
2	Emisión del Registro Turístico a establecimientos del Distrito Metropolitano de Quito	El registro de turismo del Distrito Metropolitano De Quito, es el instrumento público en el que se encuentran inscritas todas las personas naturales o jurídicas que realicen cualquiera de las actividades previstas en la Ley de Turismo. Le corresponde mantener el Registro de Turismo del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, y por tanto, este ente ejercerá las competencias que le corresponde a la municipalidad, en virtud de los convenios de transferencia suscritos entre el MINTUR y la Municipalidad de Quito. Los establecimientos que inician las actividades económicas en las Zonas Especiales Turísticas de La Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución No. A-015 emitida el 23 de Enero de 2020.	1.- Entregar la solicitud de registro turístico en las oficinas de Quito Turismo 2.- Entregar la documentación completa junto al formulario de registro turístico 3.- Retirar el Registro Turístico en diez (10) días	**REQUISITOS GENERALES:** 1.- En el caso de personas jurídicas, documento constitutivo de la misma debidamente aprobado por la autoridad correspondiente, en la que conste como su objeto social el desarrollo de la actividad de alimentos y bebidas, alojamiento, etc; 2.- Nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil (sólo para personas jurídicas); 3.- Registro Único de Contribuyentes (RUC) para persona natural o jurídica; Dependiendo de la Actividad Económica Turística que desea ejercer el Administrado aplicará el formulario de solicitud respectiva, que se encuentran en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito - Turismo. **Información adicional:** 1.- Una vez ingresada la documentación, se realiza el proceso de verificación del establecimiento a través de los técnicos de calidad de Quito Turismo.	1.- Revisión por ejecutivas de ventanilla de los requisitos presentados en base a la solicitud de registro para cada actividad económica turística. 2.- Entrega de solicitudes ingresadas para asignación de técnicos de calidad de acuerdo a zonas de intervención 3.- Ejecución de inspección por parte de los Técnicos del área 4.- Levantamiento de fichas técnicas en donde se clasifica y se tipifica al establecimiento turístico, se emite el informe de verificación correspondiente y se otorga plazo de cumplimiento. 6.- Verificación de los incumplimientos identificados en la primera inspección por parte del Técnico de Calidad, una vez cumplido el plazo, se emite el Informe de Conformidad. 7.- La ejecutiva de ventanilla elaborará el Certificado de Registro Turístico y pasará para la firma de la Directora del área de Calidad de Quito Turismo, si se otorga Informe de Conformidad al establecimiento por parte del Técnico de Calidad. 8.- Alimentacion del sistema informático de establecimientos turísticos 9.- Desbloqueo del trámite LUAE por medio del sistema informático de Quito Turismo	08:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Antiguo Aeropuerto.	www.quito-turismo.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE REGISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SOLICITUD DE REGISTRO TRANSPORTE AÉREO SOLICITUD DE REGISTRO DE TRANSPORTE TURÍSTICO SOLICITUD DE REGISTRO OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA SOLICITUD DE CENTROS TURÍSTICOS COMUNITARIOS SOLICITUD DE PARQUES DE ATRACCIONES ESTABLES, CENTRO DE CONVENCIONES, ORGANIZADORES DE EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES, SALAS DE RECEPCIONES Y BANQUETES SOLICITUD REGISTRO TURÍSTICO ALOJAMIENTO	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	517	3.608	100%
3	Asistencia Técnica y Verificación de Cumplimiento de Normativa Técnica	La LUAE es el acto administrativo único con el que el Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito autoriza a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado o público que ejerzan actividades económicas con o sin finalidad de lucro, comercio, industriales y/o servicios en establecimientos ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito. Las actividades turísticas deberán cumplir con la autorización de Quito Turismo como un componente del proceso de obtención de la LUAE, tal como lo establece el reglamento de alimentos y bebidas. Adicional a ello, el 23 de enero de 2020 mediante resolución, N° A-015, los establecimientos turísticos que se ubiquen geográficamente en La Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con estas disposiciones para su funcionamiento. Los establecimientos turísticos previo a la obtención de la LUAE, recibirán asistencia técnica in situ, la finalidad de estas son verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que corresponden a la categoría o clasificación que se otorgó.	1. Solicitud de inspección por web services desde Municipio de Quito, es enviada a Quito Turismo. 2.- Ingreso de solicitud de inspección mediante formulario.	1.- Ingreso de trámite de licenciamiento del año en curso 2.- Accesibilidad a instalaciones por parte de los administrados y/o propietarios de los establecimientos a los técnicos del área	1.- Revisión en sistema de Catastro de inspecciones asignadas para componente turismo. 4.- Planificar ruta de inspección 5.- Ejecución de Inspección y levantamiento de Informe de Verificación de la Normativa Turística 5.1.- INFORME DE CONFORMIDAD 5.2.- INFORME DE ADVERTENCIA 5.3.- INFORME DE INFRACCION 5.4.- INFORME DE OBSTRUCCIÓN ELABORACIÓN DE INFORME PARA ENVIO A AMC 3.- Alimentación de base de inspecciones 4.- Elaboración de informe de establecimientos que han cumplido normativa técnica para desbloqueo. 5.- Elaboración de informe de establecimientos que han incumplido normativa técnica para desbloqueo.	8:00 a 16:30	Gratuito	45 días	Ciudadanía con ingreso de trámite de licenciamiento	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Antiguo Aeropuerto.	www.quito-turismo.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS FORMULARIO DE BAJA DE TASA DE TURISMO	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	182	1.224	93%

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	Emisión de Registro Turístico de Alimentos y bebidas Emisión de Registro Turístico de Transporte Terrestre Registro Turístico de Operación e Intermediación Turística Registro Turístico Centros Comunitarios Registro Turístico Recreación Diversión Esparcimiento y Centros Convencionales Registro Turístico de Alojamiento
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/7/2023
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):	DIRECCIÓN DE CALIDAD
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	MÓNICA DEL VALLE
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	mónica.delvalle@quito-turismo.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 2993-300 EXTENSIÓN 1032